

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se suscribe á este periódico en la Redacción casa de los Sres. Vinda & hijos de Milán á 90 rs. al año, 50 el semestre y 30 el trimestre. Los anuncios se insertarán á medio real línea para los suscriptores, y un real líne para los que no lo sea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

Del Gobierno de provincia.

Núm. 323.

Concluye la ley sancionada por S. M. en 29 de Noviembre de 1859 sobre redención y enganches del servicio militar.

1.er CASO.

Un voluntario alistado por 8 años, que no quiere recibir, mientras sirve, cantidad alguna por premio, porque desea, que el Consejo conserve su poder el dinero que por este concepto lo corresponde; devengando un interés de 5 por 100 anual, pero que quiere cobrar, y cobra el medio real de plus ó sobre-haber.

	Rs. mrs. cént.
1.er año. Primer plazo de su premio.	400
" Intereses del primer semestre.	9,91
" Intereses del segundo semestre.	10,33
Segundo plazo de su premio.	800
2.º año. Capital al principio del segundo año.	1.220,24
" Intereses del primer semestre.	30,24
" Intereses del segundo semestre.	31,80
3.er año. Capital al principio del tercer año.	1.281,98
" Intereses del primer semestre.	31,78
" Intereses del segundo semestre.	33,11
4.º año. Capital al principio del cuarto año.	1.346,87
" Intereses del primer semestre.	33,39
" Intereses del segundo semestre.	31,79
Tercer plazo de su premio.	2.400
5.º año. Capital al principio del quinto año.	3.816,5
" Intereses del primer semestre.	94,59
" Intereses del segundo semestre.	98,51
6.º año. Capital al principio del sexto año.	4.008,18
" Intereses del primer semestre.	99,38
" Intereses del segundo semestre.	103,63
7.º año. Capital al principio del séptimo año.	4.211,9
" Intereses del primer semestre.	104,41
" Intereses del segundo semestre.	108,77
8.º año. Capital al principio del octavo año.	4.424,27
" Intereses del primer semestre.	109,69
" Intereses del segundo semestre.	114,28
Cuarto plazo de su premio.	3.600
Capital al terminar su primer compromiso.	8.248,24

Este soldado, que ha podido alistarse á los 20 años, ha recibido medio real diario de plus ó sobre-haber, y al tomar la licencia á la edad de 28 años, la entrega el Courcejo 8.248 rs. 24 céntimos.

2.º CASO.

Un voluntario alistado por 8 años, que no ha querido cobrar ni premios ni pluses, devengando todas las cantidades no recibidas los intereses correspondientes.

	Rvs. cént.
1.er año. 1.er semestre. Primer plazo de su premio.	400
" " Pluses del 1.er semestre.	90,50
" " Intereses del mismo.	10,85
" 2.º semestre. Capital al principio del 2.º semestre.	801,33
" " Pluses del 2.º semestre.	92
" " Intereses del mismo.	13,60
" Segundo plazo de su premio.	800
2.º año. 1.er semestre. Capital al principio del segundo año.	1.406,95
" " Pluses del 1.er semestre.	90,50
" " Intereses del mismo.	33,81
" 2.º semestre. Capital al principio del 2.º semestre.	1.633,26
" " Pluses del 2.º semestre.	92
" " Intereses del mismo.	39,61
3.er año. 1.er semestre. Capital al principio del tercer año.	1.661,87
" " Pluses del 1.er semestre.	90,50
" " Intereses del mismo.	42,31
" 2.º semestre. Capital al principio del 2.º semestre.	1.797,58
" " Pluses del 2.º semestre.	92
" " Intereses del mismo.	46,27
4.º año. 1.er semestre. Capital al principio del cuarto año.	1.935,85
" " Pluses del 1.er semestre.	90,50
" " Intereses del mismo.	48,93
" 2.º semestre. Capital al principio del 2.º semestre.	2.075,28
" " Pluses del 2.º semestre.	92
" " Intereses del mismo.	53,27
" Tercer plazo de su premio.	2.400
5.º año. 1.er semestre. Capital al principio del 5.º año.	1.626,55
" " Pluses del 1.er semestre.	90,50
" " Intereses del mismo.	115,49
" 2.º semestre. Capital al principio del 2.º semestre.	1.826,54
" " Pluses del 2.º semestre.	92
" " Intereses del mismo.	122,62
6.º año. 1.er semestre. Capital al principio del 6.º año.	1.641,16
" " Pluses del 1.er semestre.	90,50
" " Intereses del mismo.	125,92
" 2.º semestre. Capital al principio del 2.º semestre.	1.827,83
" " Pluses del 2.º semestre.	92
" " Intereses del mismo.	133,38
7.º año. 1.er semestre. Capital al principio del 7.º año.	1.482,96
" " Pluses del 1.er semestre.	90,50
" " Intereses del mismo.	136,88
" 2.º semestre. Capital al principio del 2.º semestre.	1.710,34
" " Pluses del 2.º semestre.	92
" " Intereses del mismo.	114,89
8.º año. 1.er semestre. Capital al principio del 8.º año.	1.947,23
" " Pluses del 1.er semestre.	90,50
" " Intereses del mismo.	148,29
" 2.º semestre. Capital al principio del 2.º semestre.	2.180,12
" " Pluses del 2.º semestre.	92
" " Intereses del mismo.	150,89
" Cuarto plazo.	3.600
Capital al terminar su primer compromiso.	10.005,01

Este soldado al tomar la licencia recibe 10.033 reales un céntimo, y puede tener 28 años si se alistó á los 20.

3.er CASO.

Un soldado procedente de alistamiento voluntario, cumplidos 7 años y 6 meses,

que (1) contrae nuevo compromiso por 8 años; que no recibió premio alguno en su primer empeño; pero si el plus o sobre haber de medio real antes, y de un real ahora, y quiere hacer lo mismo en el segundo (2).

	Rs. vs. rea.
1.º año. Capital al cumplir su primer empeño.	8.133,96
» Primer plazo de su premio.	1.000
» Intereses del primer semestre.	230,92
» Intereses del segundo semestre.	232,18
2.º año. Capital al principio del segundo año.	9.596,36
» Intereses del primer semestre.	241,88
» Intereses del segundo semestre.	243,93
3.º año. Capital al principio del tercer año.	10.082,17
» Intereses del primer semestre.	251,12
» Intereses del segundo semestre.	253,28
4.º año. Capital al principio del cuarto año.	10.592,57
» Intereses del primer semestre.	266,99
» Intereses del segundo semestre.	269,15
5.º año. Capital al principio del quinto año.	11.128,81
» Intereses del primer semestre.	280,50
» Intereses del segundo semestre.	282,88
6.º año. Capital al principio del sexto año.	11.692,19
» Intereses del primer semestre.	294,70
» Intereses del segundo semestre.	297,20
7.º año. Capital al principio del séptimo año.	12.281,09
» Intereses del primer semestre.	309,62
» Intereses del segundo semestre.	312,25
8.º año. Capital al principio del octavo año.	12.905,96
» Intereses del primer semestre.	325,30
» Intereses del segundo semestre.	328,06
» Segundo plazo de su premio.	7.000
Capital al terminar su segundo compromiso.	20.559,32

Este soldado en la época del primer compromiso recibió medio real de plus, en la del segundo un real. Al tomar la licencia recibe 20.559 rs. 32 céntimos; y si se alistó a los 20 años, se retira del servicio a la edad de 35 años y medio.

(1) Por Real orden de 17 de Mayo último se ha resuelto que a los individuos de tropa que hallándose en los últimos seis meses de su servicio, quieren voluntariamente permanecer en el servicio por otro tiempo, a más de uno de estos años, se les pague el tiempo que dentro del período de los citados seis meses les falle para entregar a su superior compromiso.

(2) Por Real orden de 12 de Mayo último, se ha declarado que los que contraen nuevo compromiso, tienen derecho a doble disponibilidad en el fondo de redención del premio de sus servicios anteriores, con el beneficio del 5 por 100, de equivalencia con la letra y el espíritu del artículo 22 de la ley de 28 de Septiembre de 1823.

4.º CASO.

Un soldado procedente de alistamiento voluntario, cumplió los 7 años y 6 meses, que contrae nuevo compromiso por 8 años, que no recibió ni premio ni plus en su primer empeño, y quiere hacer lo mismo en el segundo.

	Rs. vs. rea.
Capital al terminar su primer empeño.	9.786,12
1.º año. 1.º semestre. Primer plazo de su premio.	1.000
» » Pluses del primer semestre.	181
» » Intereses del mismo.	269,30
» » Capital al principio del 2.º semestre.	11.236,42
» » Pluses del segundo semestre.	131
» » Intereses del mismo.	285,15
2.º año. 1.º semestre. Capital al principio del segundo año.	11.705,57
» » Pluses del primer semestre.	181
» » Intereses del mismo.	292,10
» » Capital al principio del 2.º semestre.	12.178,67
» » Pluses del segundo semestre.	181
» » Intereses del mismo.	308,90
3.º año. 1.º semestre. Capital al principio del tercer año.	12.671,57
» » Pluses del primer semestre.	181
» » Intereses del mismo.	316,5
» » Capital al principio del 2.º semestre.	13.165,62
» » Pluses del 2.º semestre.	181
» » Intereses del mismo.	333,85
4.º año. 1.º semestre. Capital al principio del cuarto año.	13.686,17
» » Pluses del primer semestre.	181
» » Intereses del mismo.	341,21
» » Capital al principio del segundo semestre.	14.205,68
» » Pluses del 2.º semestre.	181
» » Intereses del mismo.	359,90
5.º año. 1.º semestre. Capital al principio del quinto año.	14.742,58
» » Pluses del primer semestre.	181
» » Intereses del mismo.	367,65
» » Capital al principio del segundo semestre.	15.301,23
» » Pluses del segundo semestre.	181
» » Intereses del mismo.	385,60
6.º año. 1.º semestre. Capital al principio del sexto año.	15.872,83
» » Pluses del primer semestre.	181
» » Intereses del mismo.	393,42
» » Capital al principio del segundo semestre.	16.419,25
» » Pluses del segundo semestre.	181
» » Intereses del mismo.	410,51

7.º año. 1.º semestre. Capital al principio del séptimo año.	17.040,70
» » Pluses del primer semestre.	181
» » Intereses del mismo.	411,61
» » Capital al principio del octavo año.	17.635,40
» » Pluses del primer semestre.	181
» » Intereses del mismo.	416,91
8.º año. 1.º semestre. Capital al principio del octavo año.	18.280,31
» » Pluses del primer semestre.	181
» » Intereses del mismo.	435,27
» » Capital al principio del noveno año.	18.922,61
» » Pluses del segundo semestre.	181
» » Intereses del mismo.	478,88
» » Segundo premio.	7.000
» » Capital al terminar su 2.º compromiso.	25.585,19

Recibe el soldado al tomar la licencia 25.585 reales 19 céntimos y tendrá, si se alistó a los 20 años, 35 y medio de edad, según se ha dicho.

5.º CASO.

Un soldado procedente de alistamiento voluntario, que al cumplir 7 años y medio de servicio contrae un segundo empeño; que transcurridos otros 7 años y medio, adquiere un tercero compromiso por otros 8 años, que dejó siempre los premios, pero no los plus, y ahora quiere también recibir el plus, pero no el premio.

	Rs. vs. rea.
1.º año. Capital al cumplir su segundo empeño.	20.231,26
» Primer plazo de su premio.	1.000
» Intereses del primer semestre.	520,41
» Intereses del segundo semestre.	518,41
2.º año. Capital al principio del segundo año.	22.306,08
» Intereses del primer semestre.	533,06
» Intereses del segundo semestre.	576,17
3.º año. Capital al principio del tercer año.	23.435,31
» Intereses del primer semestre.	581,06
» Intereses del segundo semestre.	605,34
4.º año. Capital al principio del cuarto año.	24.621,71
» Intereses del primer semestre.	610,48
» Intereses del segundo semestre.	635,98
5.º año. Capital al principio del quinto año.	25.868,17
» Intereses del primer semestre.	611,38
» Intereses del segundo semestre.	668,18
6.º año. Capital al principio del sexto año.	27.177,73
» Intereses del primer semestre.	673,85
» Intereses del segundo semestre.	702,01
7.º año. Capital al principio del séptimo año.	28.533,59
» Intereses del primer semestre.	707,97
» Intereses del segundo semestre.	737,55
8.º año. Capital al principio del octavo año.	29.999,11
» Intereses del primer semestre.	713,81
» Intereses del segundo semestre.	774,89
» Segundo plazo de su premio.	7.000
Capital al terminar su tercer compromiso.	38.517,81

Este soldado ha servido 23 años; en los 7 años y medio primeros ha cobrado medio real de plus; en los 15 y medio últimos un real, y al retirarse del servicio se le entregan 38.517 reales 81 céntimos. Alistado a los 20 años, cubre esta cantidad a la edad de 43.

6.º CASO.

Un soldado de alistamiento voluntario, que al cumplir 7 años y medio de servicio, contrae un segundo empeño; que transcurridos otros 7 años y medio adquiere un tercero compromiso por otros 8, y que dejó siempre el premio y el plus.

	Rs. vs. rea.
1.º año. 1.º semestre. Capital al cumplir su segundo empeño.	25.922,61
» Primer plazo de su premio.	1.000
» Pluses del primer semestre.	181
» Intereses del mismo.	609,40
» Capital al principio del 2.º semestre.	27.773,01
» Pluses del segundo semestre.	181
» Intereses del mismo.	701,96
2.º año. 1.º semestre. Capital al principio del segundo año.	28.558,97
» Pluses del primer semestre.	181
» Intereses del mismo.	712,45
» Capital al principio del 2.º semestre.	29.552,42
» Pluses del segundo semestre.	181
» Intereses del mismo.	746,81
3.º año. 1.º semestre. Capital al principio del tercero año.	30.383,23
» Pluses del primer semestre.	181
» Intereses del mismo.	767,08
» Capital al principio del 2.º semestre.	31.421,91
» Pluses del segundo semestre.	181
» Intereses del mismo.	793,93

En virtud de lo establecido en el art. 2º del Reglamento de la Guardia Civil, se establece que el soldado que cumple 7 años y medio de servicio, se le pague el premio y el plus correspondiente al año anterior.

4. año.	1.º semestre.	Capital al principio del cuarto año.	32.309,81
	"	Pluses del primer semestre.	181
	"	Intereses del mismo.	805,20
	2.º semestre.	Capital al principio del 2.º semestre.	33.386,01
	"	Pluses del segundo semestre.	181
	"	Intereses del mismo.	813,44
5. año.	1.º semestre.	Capital al principio del quinto año.	24.413,48
	"	Pluses del primer semestre.	181
	"	Intereses del mismo.	853,43
	2.º semestre.	Capital al principio del 2.º semestre.	35.449,61
	"	Pluses del segundo semestre.	181
	"	Intereses del mismo.	895,45
6. año.	1.º semestre.	Capital al principio del sexto año.	36.529,06
	"	Pluses del primer semestre.	181
	"	Intereses del mismo.	937,58
	2.º semestre.	Capital al principio del 2.º semestre.	37.617,61
	"	Pluses del segundo semestre.	181
	"	Intereses del mismo.	950,10
7. año.	1.º semestre.	Capital al principio del séptimo año.	38.751,71
	"	Pluses del primer semestre.	181
	"	Intereses del mismo.	962,70
	2.º semestre.	Capital al principio del 2.º semestre.	39.893,44
	"	Pluses del segundo semestre.	181
	"	Intereses del mismo.	1.007,51
8. año.	1.º semestre.	Capital al principio del octavo año.	41.086,95
	"	Pluses del primer semestre.	181
	"	Intereses del mismo.	1.029,60
	2.º semestre.	Capital al principio del 2.º semestre.	42.288,55
	"	Pluses del segundo semestre.	181
	"	Intereses del mismo.	1.067,83
	"	Segundo premio.	7.000
		Capital al final de los 23 años.	30.510,38

Este individuo, que quiso en todos tiempos concretarse a vivir con la cantidad que da la nación al soldado, recibe, al tomar la licencia, la suma de 50.540 reales 35 céntimos, y puede tener según hemos visto, 43 años, si se alistó a los 20.

7.º CASO.

Un soldado, que a los 20 años se alistó voluntariamente por 8, que repitió dos veces más su compromiso por igual tiempo, que a la edad de 43 quiere servir los dos años más que la ley le permite hasta cumplir 45 de edad, que dejó siempre los premios, pero que recibió siempre el plus.

RE. RA. PA.	RE. RA. PA.	
1.º año.	Capital al concluir su tercer empeño.	
"	Primer plazo de su premio.	400
"	Intereses del primer semestre.	961,94
"	Intereses del segundo semestre.	1.005,26
2.º año.	Capital al principio del segundo año.	40.888,01
"	Intereses del primer semestre.	1.012,79
"	Intereses del segundo semestre.	1.056,15
"	Segundo y último plazo de su premio.	1.000
	TOTAL.	43.957,95

Este soldado recibió en los 7 y medio años primeros, medio real de plus, en el tiempo restante un real, y al cumplir 45 años, suponiendo que se alistó a los 20, se retira con 43.957 reales 95 céntimos.

8.º CASO.

Un soldado que a los 20 años se alistó voluntariamente por 8 años, que repitió dos veces más su compromiso por igual tiempo, que a la edad de 43 quiere servir los dos años más que la ley le permite, que no recibió nunca ni premios ni plus, y que ahora desea no percibir tampoco ni plus ni premios.

RE. RA. PA.	RE. RA. PA.	
1.º año.	Capital al concluir su tercer empeño.	
"	Primer plazo de su premio.	400
"	Plus del 1.º semestre.	181
"	Intereses del mismo.	1.261,91
2.º semestre.	Capital al principio del segundo semestre.	52.385,29
"	Plus del 2.º semestre.	181
"	Intereses del mismo.	1.394,38
2.º año.	Capital al principio del segundo año.	53.892,64
"	Plus del 1.º semestre.	181
"	Intereses del mismo.	1.338,11
2.º semestre.	Capital al principio del segundo semestre.	55.411,75
"	Plus del segundo semestre.	181
"	Intereses del mismo.	1.398,61
"	Segundo plazo de su premio.	1.000
	Capital al terminar su 4.º compromiso.	37.931,36

Al tomar la licencia este soldado, que ha servido todo el tiempo que la ley permite, se retira con la importante cantidad de 57.931 rs. 95 céntimos.

Después de prestar estos casos, y de manifestar que el soldado a pesar de

dejar premio 6 plus, 6 premio solo, 6 plus solo, puede en cualquier conflicto suyo o de su familia sacar las cantidades que crea convenientes, quiere el Consejo publicar el

RESUMEN comparativo de las cantidades a que tiene opción al cumplir sus empeños, los que voluntariamente se compromete en el servicio militar.

CASOS.	Por 8 años. Primer empeño.	Por 8 años. Segundo empeño.	Por 8 años. Tercer empeño.	Por 2 años. Cuarto empeño.
Primer. Dejando a interés en el fondo de redención los premios y percibiendo los plus.	8.218,24	20.559,32	38.517,81	43.102,63
Segundo. Dejando en el mismo fondo los premios y los plus.	10.035,01	26.585,49	50.540,38	57.931,36

Todos estos casos demuestran las grandes economías, que puede hacer el soldado, que para alcanzar más tranquilos días en su vejez, quiere sujetarse, mientras sirve, a las condiciones de los individuos del ejército. El que puede retirarse con 26.585 reales 43 céntimos, a la edad de 35 y medio años; el que prefiere servir un nuevo empeño y tomar la licencia a los 43 años, con 50.540 reales 38 céntimos, el que quiere ser soldado todo el tiempo de la ley, y volver a su casa con 57.931 reales 36 céntimos hasta la recompensa diaria a sus servicios, y tiene, hasta en el primer caso, medios suficientes para asegurar su subsistencia, haciendo buen empleo de su dinero, combinándole con su aplicación y su trabajo. Es licenciado si vuelve a su pueblo, sobre todo si es de pequeña población, llega con una mas que modesta fortuna; con ella puede comprar una finca; puede establecer una industria; puede dedicarse al comercio con la noble satisfacción de haber prestado importantes servicios a su país y de haber recibido, como recompensa nacional, una cantidad ciertamente no despreciable.

Y si al concluir el último compromiso, retirándose el soldado con un capital efectivo de 57.931 reales 36 céntimos, quiere emplearla, con objeto de formarse una renta, en títulos del 3 por 100 consolidado, podrá comprar, al curso medio de 45 por 100, 128.000 reales nominales los que al 3 por 100 le producirán una renta anual de 3.810 reales, o sea 10 reales 32 céntimos diarios, resultando en consecuencia el 6,66 por 100.

Este mismo individuo suponiéndole de 45 años de edad, que no tiene familia a quien dejar los bienes a su fallecimiento, y quiere asegurarse mayor renta, impone su capital, o sea los 57.931 reales 36 céntimos a renta vitalicia y obtiene el siguiente resultado. Cobrando por trimestres 5.753 reales al año, o sea 15 reales 75 céntimos diarios; cobrando por semestres 5.816 reales 79 céntimos al año, o sea 15 reales 93 céntimos diarios; cobrando por años 5.000 reales 98 céntimos; o sea 16 reales 31 céntimos diarios.

No insiste más el Consejo sobre las ventajas que puede obtener el soldado por la ley de 29 de Noviembre último. Administrados los fondos por el Consejo con la mayor independencia, el soldado tiene a su disposición el dinero en toda ocasión, en el momento que lo pida, sin retraso de ninguna clase. El capital que el Consejo administra, pertenece al soldado, exclusivamente al soldado, porque los productos de la redención forman un fondo especial, vigilado por un Consejo especialmente, que recibe su autoridad y su fuerza de la ley, y en el cual están representados, el Ejército, por militares de la más alta graduación, y la nación Española por los Senadores y los Diputados nombrados así y por este carácter. Madrid 16 de Abril de 1860.—Por acuerdo del Consejo, el Brigadier Secretario Mariano P. de los Cobos.

De las Oficinas de Hacienda

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA

PUBLICA DE LA PROVINCIA DE LEON.

COMISOS.

Habiéndose declarado por la Junta Administrativa el comienzo de los géneros que por la Guardia civil fueron aprehendidos en la noche del 8 del actual e inmediaciones del pueblo de Villafanca, se ha procedido a la formación de lotes que a continuación se expresa para la venta en pública subasta, la cual se efectuará en el local que ocupa esta Administración a las doce de la mañana del dia 25 de Junio corriente que es el señalado al efecto.

Número del lote.	GENEROS.	Valor de los paquetes.	Valor del lote.
1	4 piezas pañuelos fondo encarnado, flores amarillas, con 6 pañuelos cada una de 5 cuartas a 10 rs. uno.		

2	3 piezas pañuelos encarnados, flores amarillas, de 5 cuartas con 18 pañuelos iguales á los anteriores y al mismo precio.	180		21	4 id. id. de igual marca, color, número y precio.	240
	Una pieza con 8 pañuelos de 7 cuartas, fondo azul, cenefa amarillo á 10 rs. cada uno.	80	260	22	4 idem id.	240
3	2 piezas con 16 pañuelos, fondo azul, cenefa amarilla de 7 cuartas á 10 rs.	160		23	4 idem id.	240
	2 retazos con 8 pañuelos de la misma clase á igual precio.	80	240	24	8 piezas con 6 pañuelos cada una, encarnados, flor tostada, de vara de marca á 3 rs. pañuelo.	240
4	Una pieza, Mahón azul fino, con 31 vara de 3 cuartas de ancho á 1 y medio rs.	38, 25		25	Una pieza muselina blanca molcada con 10 varas á 3 rs. vara.	30
	3 piezas id. de 30 varas, á 10 rs. pieza.	120	310, 23	12	12 retazos muletón amarillo con 24 varas á 3 rs. vara.	72
	2 piezas percal blanco de 4 cuartas y media de ancho con 38 varas cada una á 1 y medio rs. vara.	152		4 piezas pañuelos fondo encarnado, cenefa verde, de 3 cuartas con 48 pañuelos á 2 rs. uno.	96	
5	2 piezas percal hamburgio con 24 varas cada una á real y medio vara.	72	232	26	15 paraguas algodón azul, barillage de junco á 16 rs uno.	240
	4 id. de patén blanco de 28 á 30 varas una, con las tuídas R. H. en 40 rs. pieza.	160		27	15 idem id. á id.	240
6	5 id. de muselina blanca labrada con 10 varas cada una á 30 rs. cada pieza.	150		28	17 idem id. á id.	272
	2 id. id. alistada con 26 varas á 32 rs. y medio pieza.	65		29	17 idem id. á id.	272
	2 paquetes ovillos de algodón con 2 libras á 6 rs. una.	12	265	30	19 idem id. á id.	304
	Una docena tenedores con mango de hueso en 12 rs.	12		31	19 idem id. á id.	304
	2 id. id. sin mango á 4 rs.	8		32	17 sombreros negros, gachos, portugueses. á 13 rs. uno.	233
	Docena y media lomas media-caña á real pieza.	18		33	17 idem id. á id.	233
7	Una pieza de veludillo con 37 varas y media á 8 rs. y medio vara.	206, 24		34	17 idem id. á id.	233
8	2 piezas pana negra con 109 varas á 3 rs. vara.	327		35	16 idem id. á id.	240
9	Una id. id. azul con 56 varas á 3 rs. vara.	168		36	15 idem id. á id.	223
	Otra id. id. morada con 55 varas á 3 rs. vara.	165	333	37	15 idem id. á id.	223
10	Una pieza muselina encarnado floreada con 31 varas á 2 rs. vara.	62		38	15 idem id. á id.	223
	Otra id. percal fondo blanco con 31 varas á 3 rs. vara.	93	214	39	15 idem id. á id.	223
	Otra id. fondo azul con 29 varas y media á 2 rs. vara.	59		40	17 idem id. á id.	233
11	2 piezas percal azul con motas amarillas con 60 varas á real y medio vara.	88, 30	248, 30	41	17 idem id. á id.	233
	4 piezas mahón azul con 124 varas á 40 rs. pieza.	160		42	17 idem id. á id.	233
12	2 piezas pañuelos fondo verde, cenefa amarilla con 16 pañuelos de 7 cuartas á 10 rs. cada pañuelo.	160	270	43	17 idem id. á id.	233
	Una pieza con 11 pañuelos, color de rosa, de vara y media á 10 rs. uno.	110		44	17 idem id. á id.	233
13	10. id. con 12 id. fondo encarnado, ramaje blanco de 7 cuartas á 10 rs. uno.	120	264	45	15 idem id. á id.	223
	2 piezas id. con 24 de 3 cuartas á 6 rs. pañuelo.	144		46	15 idem id. á id.	223
14	2 piezas pañuelos fondo verde, flores amarillas, de 7 cuartas con 16 pañuelos á 10 rs. cada uno.	160	240	47	15 idem id. á id.	223
	Una id. id. con 8. azules, cenefa tostada, de 7 cuartas, á 10 rs. uno.	80		48	16 idem id. á id.	240
15	9 piezas pañuelos azules, cenefa flor tostada, con 24 pañuelos de 7 cuartas á 10 reales uno.	210				12.065,99
16	3 id. id. de igual marea, número y precio.	210				
17	Una pieza con 7 pañuelos fondo azul, de 7 cuartas á 10 rs. uno.	70				
	Otra id. con 9 id. fondo azul, flor tostada, de 7 cuartas á 9 rs. uno.	81	211			
	Otra id. con 6 id. franceses, encarnados, cenefa amarilla, á 10 rs. uno.	60				
18	6 piezas de id. encarnados con 30 pañuelos á 19 rs. 3 cuartas.	300				
19	6 piezas de id. color, marea y número, id. á los anteriores.	300				
20	4 piezas de pañuelos fondo encarnado, flor tostada, de 5 cuartas con 24 pañuelos á 10 rs. uno.	240				

De los Juzgados.

D. Pedro Pascual de la Maza, Juez de término y de primera instancia de esta villa de Ponferrada y su partido.

Por el presente y en virtud de providencia dictada hoy en causa que me hallo instruyendo contra Manuel Vega, vecino de S. Esteban de Valdueza, por hurto de leña á sus vecinos D. Juan y Esteban Gonzalez; cito y emplazo á dicho procesado para que dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio se presente en la cárcel de esta villa con el fin de que se le oiga en la citada causa, bajo apercibimiento de seguirse las actuaciones en su ausencia y reveldia. Ponferrada 9 de Junio de 1860.—Pedro Pascual de la Maza.—Por mandado de S. S., Manuel Gonzalez Lopez.

Señas del Manuel.

Edad 50 años, estatura 5 pies, pelo castaño, cara redonda, color moreno, bueña población, viste pantalón de sonesca y en mal estado y así las demás prendas.

ANUNCIOS PARTICULARES.

VENTA DE UNA FRAGUA.

Se vende una de buena formación y en buen uso, con todos sus pertrechos, que fué y quedó por muerte de Santiago Castillo, vecino de La Bañeza. Los que quieran interesarse en su compra podrán presentarse en la almoneda que ha de celebrarse en dicha villa y casa mortuoria en los días 24 del corriente y 1.^o de Julio.